



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones 05 de Noviembre de 2008

ORDENANZA N° 032 /08

VISTO Y CONSIDERANDO QUE: el Ejecutivo Municipal, ha resuelto otorgar una Contribución Solidaria por única vez de Pesos Cien (\$100,00.-) No Remunerativo Ni Bonificable.

QUE, el incremento para el presente ejercicio no ha sido presupuestado en el Ejercicio 2008 vigente.-

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la administración Municipal, una recomposición salarial que equipare sus haberes con la Administración Pública Provincial.-

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: OTORGESE una Contribución Solidaria Extraordinaria y por única vez, de Pesos Cien (\$100,00.-) No Remunerativo Ni Bonificable, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporaria del Municipio de Capióví; incluido la planta del H.C.D., la que deberá ser abonada en forma independiente de los haberes normales y habituales en el mes de Noviembre de 2008.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVASE.-


María K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. Arnhol
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví